

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 20.919

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1865 y 1874, 2, 5 y 6 de octubre de 1987, por lo que ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PANAMA, 2 DE OCT. DE 1987  
RESUELTO No. 1832  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

##### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Eric A. López, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-1224, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Metrópolis, en la Avenida Manuel Espinosa Batista, segundo piso, oficina No. 2-c, de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS DELLA TOGNA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-62-630, se

licita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CORAZON DE PEDERNAL", cuya autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA,

Que la citada Obra musical consta de veintisiete (27) compases, escrita en clave de Sol y en tiempo de 4 X 4;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

##### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que

se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CORAZON DE PEDERNAL", a nombre del señor CARLOS DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Eric A. López, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

Es copia auténtica:  
Secretario General del Ministerio de Educación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Resuelto No. 1833  
Panamá, 2 de Oct. de 1987  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

##### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Eric A. López, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-1224, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas

en el Edificio Metrópolis, en la Avenida Manuel Espinosa Batista, segundo piso, oficina No. 2-c, de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS DELLA TOGNA, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-62-630, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Lite-

rary y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ESOS RUMORES", cuyo autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA;

Que la obra musical en referencia consta de cuarenta (40) compases, escrita en clave de Sol y en tiempo de 4 X 4;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DIFAU DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BORTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra

intitulada "ESOS RUMORES", a nombre del señor CARLOS DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Eric A. López, miembro de la firma Forense GARIBALDI y ASOCIADOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Lite-

raria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MANUEL SOLIS PALMA**

El Viceministro de Educación:  
**JORGE R. AROSEMENA R.**

**REPUBLICA DE PANAMA**

Resuelto Nº. 1834

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Panamá, 2 de oct. de 1987

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Eric A. López, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-219-1224, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Metrópolis, en la Avenida Manuel Espinosa Batista, segunda piso, oficina Nº. 2-C, de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS DELLA TOGNA, varón,

panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 9-62-630, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA MANTENIDA", cuyo autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA;

Que la obra musical en referencia consta de treinta y un (31) composiciones escritas en Clave de Sol y en tiempo de 4x4, su partitura y se adjunta también por separado su letra;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA MANTENIDA", a nombre del señor CARLOS DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Eric A. López, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MANUEL SOLIS PALMA**

El Viceministro de Educación:  
**JORGE R. AROSEMENA R.**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
Ministerio de Educación  
Panamá, 2 de Oct. de 1987

Resuelto No.1835

**EL MINISTRO DE EDUCACION**  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado Eric A. López, portador de la cédula de identidad

personal No.8-219-1224, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Metrópolis, de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS DELLA TOGNA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de

identidad personal No.9-62-630, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MIGAJAS", cuyo autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA.

Que la obra musical tiene ritmo

atravesado, consta de cincuenta y cinco (55) compases, escrita en clave de Sol y tiempo de 4 X 4;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excenta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MIGAJAS", a nombre del señor CARLOS DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Eric A. López, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a

favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 2 de Oct. de 1987  
Resuelto No. 1836  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Eric A. López, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-1224, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Metrópolis, en la Avenida Manuel Espinosa Batista, segundo piso, oficina No. 2-C, de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS DELLA TOGNA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-62-630, so-

licita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MORENA SI TU QUISIERAS", cuyo autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA;

Que la obra musical en referencia consta de cuarenta y dos (42) compases escrita en Clave de Sol y en tiempo de 4 x 4, su partitura y se adjunta también por separado su letra;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excenta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MORENA SI TU QUISIERAS", a nombre del señor CARLOS DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Eric A. López, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
RESUELTO Nº 1837  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 2 de Oct. de 1987  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Eric A. López, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-219-1224, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS, con oficinas ubicadas en el Edificio Metrópolis, en la Avenida Manuel Espinosa Batista, segundo piso, oficina Nº. 2-C, de la ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS DELLA TOGNA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 9-62-630, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la ins-

cripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HABLEMOS CLARO", cuyo autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA;

Que esta obra musical tiene ritmo de Tamborera, consta de veintinueve (29) compases escrita en clave de Sol y en tiempo de 4 x 4;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excenta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "HABLEMOS CLARO", cuyo autor es el señor CARLOS DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por el Licenciado Eric A. López, miembro de la firma Forense GARIBALDI Y ASOCIADOS.

BALDI Y ASOCIADOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 5 de Oct. de 1987  
RESUELTO No. 1865  
EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Marta De León de Bermúdez, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, con cédula de identidad personal No. PE-1-407,

con oficinas ubicadas en el Edificio AVESA, Vía España, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA MARTINELLI, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 9-62-630, domiciliado en Calle Antigua Altos del Golf, Proyecto Guadalajara No. 5, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la letra y Música de la Composición Musical intitulada: "MI COMPAÑERA", cuyo autor es el señor CARLOS ALBERTO

DELLA TOGNA;

Que la mencionada obra musical es una Tamborera que expresa los sentimientos de un hombre hacia la mujer que es su compañera de la vida. Consta de cinco (5) estrofas y de ochenta (80) Compases.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que

se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MI COMPAÑERA", a nombre del señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por la Licenciada Marta De León de Bermúdez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

#### REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 6 de Oct. de 1987  
Resuelto Nº. 1874

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Marta De León de Bermúdez, mujer, panameña, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal Nº. PE-1-407, con oficinas ubicadas en Vía España, Edificio AVESA, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 9-62-630, con domicilio en Calle Antigua Altos del Golf, Proyecto Guadalajara Nº. 5, solicita a Su Exce-

lencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra y Música de la Canción intitulada "MI CABALLO PASO FINO", cuyo autor es el señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA;

Que la mencionada obra musical es un atrevesado, que expresa los sentimientos de un hombre, en la cual destaca las cualidades de un caballo de raza Paso Fino. Consta de seis (6) estrofas originales y de cuarenta y cuatro (44) compases.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra y Música de la Canción intitulada "MI CABALLO PASO FINO", a nombre del señor CARLOS ALBERTO DELLA TOGNA, mediante solicitud formulada por la Licenciada Marta De León de Bermúdez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación;  
JORGE R. AROSEMENA R.

### AVISOS Y EDICTOS

#### SUCESIONES:

ORGANO JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL  
RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 160  
El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, Rama Civil, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALBERT DE CATEAN BRENNER

o ALBERTO DE CATEAU BRENNER, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO DE LO CIVIL-AUTO NUMERO -1101-

Panamá, tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe el Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, Rama de la Civil, administrando

justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALBERT DE COTEAU BRENNER o ALBERTO DE COTEAU BRENNER, desde el día 25 de octubre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros: AMABLE CAMAÑO DE COTEAU y TERESA ELVIRA COTEAU CAMAÑO, en su condición de cónyuge superviviente, y de hija del causante. Y, ordena que comparez-



con a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del Fisco.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licda. RAMON BARTOLI AROSEMENA

(Fdo.) GUILLERMO MORON A. (Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy 3 de septiembre de 1987

EL JUEZ,

(fdo.) Licda. RAMON BARTOLI AROSEMENA

(Fdo.) GUILLERMO MORON A. Secretario

(L-437578)

Única publicación

### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -147-

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

JULIANA ANCONAEGUI, cuya paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso ordinario de Prescripción Adquisitiva propuesto por JOSE DE LOS SANTOS RODRIGUEZ PEREIRA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, once (11) de agosto de 1987

El Juez,

(fdo.) RAMON BARTOLI AROSEMENA

(fdo.) GUILLERMO MORON A. Secretario

(L-437579)

Única publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 10623 de 7 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 20 de octubre de 1987 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 084214, Rollo 22509, Imagen 0204, ha sido disuelta la sociedad "STACCATA HOLDING S. A."

(L-437702)

Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 16289 de 2 de octubre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 153293, Rollo 22471, Imagen 0105 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SANTA CRUZ DUTY FREE, S. A.

(L-437778)

Única publicación

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

#### CON VISTA A LA SOLICITUD: 09-10-87- 908L

#### CERTIFICA:

Que la sociedad SAGAMORE SHIPPING, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 014890, Rollo: 000669, Imagen: 0361 desde el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 11164 del 11 de agosto de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22377, Imagen: 0105 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 01 de octubre de 1987.

Panamá catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete a las 10:21 a.m.

#### FECHA Y HORA DE EXPEDICION:

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

(L-437623)

Única publicación

### COMPRARENTAS:

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código Fiscal de Comercio "Aviso al público en general que he vendido mi negocio Cantina La Llave, ubicada en el Distrito de Pacri, provincia de Los Santos, amparada con la Licencia Comercial Nº 5844, al señor EDWIN EFRAIN MUÑOZ RANGEL con cédula de identidad personal Nº 7-65-225

(L-386238)

1a. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación al registro de COMPANIA HENRIQUEZ, S.A. como Agente, Representante y Distribuidor Exclusivo de THE TAYLOR WINE COMPANY INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COMPANIA HENRIQUEZ, S.A. SR. EDUARD HENRIQUEZ, JR., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación al registro de COMPANIA HENRIQUEZ, S.A.; como Agente, Representante y Distribuidor Exclusivo, propuesto en su contra por THE TAYLOR WINE COMPANY a través de sus apoderados AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de octubre de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Original Firmado

Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc

(L-437890)  
1a. Publicación

#### AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio le informo al público que mediante escritura privada "CUBICENTRO, S.A." ha vendido a la sociedad "SONAPAN, S.A." el Centro Comercial denominado "LA ARDILLITA, S.A.", ubicado en la ciudad de Soná, que opera con la licencia comercial Tipo B Nº 23897, legalmente inscrita en el Departamento de Comercio e Industrias Sección del Registro Comercial al Tomo 4, Folia 541, Asiento 1.

Soná, 26 de octubre de 1987

Maria Elizabeth Chen Young  
8-118-277

(L-437450)

(2da. publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio "ADOLFO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

##### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad HANONO INTERNACIONAL INC., SR. DAVID MOISES HANONO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación al registro de la marca "ADOLFO" propuesta en su contra por ADOLFO INC. a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la

parte interesada para su publicación, hoy 16 de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Original firmado  
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.  
Asesora Legal  
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc

(L-437560)

2a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JIC JAC", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

##### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., señor JACK ABADI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JIC JAC", promovida en su contra por la sociedad FERRERO, S.P.A., a través de la firma forense JIMENEZ, MOLINO Y MORENO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de octubre de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaría Ad-Hoc.

(L-437448)

2a. Publicación.

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el establecimiento comercial Abarrotería y Carnicería C.I.D. Chong, situada en Calle Central La Riviera, el señor Chaung Zhang Tian Sheng con céd. PE-9-1227 vende al Sr. Roberto Loa León, con céd. 8-233-122, con la Escritura de compra y venta No. 17.522 del 24 de sept. de 1987 de la Notaría 3a. del Circuito.

L-403684

2a. Publicación.

#### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 11.256 de 23 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA SAN JOSE, ubicada en calle 14 Oeste, casa No. 13-11, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor FRANCISCO HOI YEN CHONG DIAZ.

Panamá, 23 de octubre de 1987.  
LUO SONG YONG  
Céd. No. PE-9-1584  
L-437633

2a. publicación

#### AGRARIOS:

##### DEPARTAMENTO DE CATASTRO

##### EDICTO Nº 150

##### ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que el señor JAIME BERNAL AMOR, varón panameño, mayor de edad, soltero, oficinista, residente en Calle del Agua, casa Nº 3095, con cédula de identidad personal Nº 8-338-473, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Aguacate de la barriada La Tulihueca corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una

construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Aguacate con 19.00 Mts.

SUR: Maximino Cerezo Betegón, con 20.00 Mts.

ESTE: Coralía Ortiz de Cedeño con 30.00 Mts.

OESTE: Olegario Ortega Espinosa con 30.02 Mts.

Area total del terreno, quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (584.94 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:  
(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete

Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L-437649)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES

EDICTO N° 032-87  
El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que AGROMARINA DE PANAMA, S. A., persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo el tomo. 990, Folia 548, Asiento 113-587, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor LUIS ALBERTO ARGUEDAS de nacionalidad PERUANA, mayor de edad identificada con la

cédula E-8-47-897, con residencia en AGUADULCE, ciudad de AGUADULCE, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para CRIA DE CAMARONES EN ESTANQUE CONTROLADO EN UNA SUPERFICIE DE 765 Has. y que tomará el AGUA DEL OCEANO PACIFICO para una albina en la finca inscrita en el Tomo....., Folia....., ubicada en el corregimiento de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE en la Provincia de COCLE, para obtener un caudal de 1700 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijadas en la Corregiduría de AGUADULCE, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de octubre de 1987.

Ing. LUIS OLMEDO CASTILLO  
Director General de INRENARE

Ing. CESAR ISAZA  
Jefe del Depto. de Aguas y Suelos

(L-437779)  
Única publicación

EDICTO N° 149  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LO FU CHI, varón, de Nacionalidad China, mayor de edad, casado Comerciante, residente en La Barriada El Hatillo casa N° 3273, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-48680 en representación de DAKIN WELDING SUPPLY LTD. CORP. ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Pare Anays de la Barriada Parcelación Anays Corregimiento Playa Leona donde se llevará a cabo una construcción distinguida

con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2da. Anays con 54.92 Mts.

SUR: Prop. del Municipio de La Chorrera. Resto de la Finca 6028 Folia 104 Tomo 194 con 54.00 Mts.

ESTE: Calle tra. Anays con 57.00 Mts.

OESTE: Prop. del Municipio de La Chorrera. Resto de la Finca 6028 Folia 1904 Tomo 194 con 67.00 Mts.

Area total del terreno tres mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados y sesenta centímetros cuadrados (3,348.3560 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) Sr. Victor Moreno J.  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-437786)  
Única publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 10.109 de 16 de julio de 1987, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de julio de 1987, a la Ficha 071950, Folia 21941, Imagen 0209, de la Sección de Micropepícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIÓNES JIRE, S.A."

**AGRARIOS:**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO N° 83

El Suscrito ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de las facultades legales que le confiere la LEY: al público en general.

**HACE SABER**

Que a este despacho se presentó: ANAYANSI GONZALEZ GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en la barriada San José, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-136-2199 y confirió poder especial al Lic. JUAN ANTONIO MORALES GOMEZ.

A fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad, que el mismo tiene una superficie de 425.00 (cuatrocientos veinticinco metros cuadrados).

UBICACIÓN: BARRIADA SAN JOSE

Distintivo con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: SEBASTIAN ALVARADO, CARMEN DE CAMPOS, FULVIA GONZALEZ DE CRTIZ Y MIDE 42.50 mts.

SUR: ZORAIDA PITTI Y MIDE 42.50 mts.

ESTE: CALLE CUARTA Y MIDE 10.00 mts.

OESTE: GRECIA IDALIDES GARCIA DE SALCEDO

Que para comprobar los derechos que le asiste a ANAYANSI GONZALEZ GONZALEZ sobre el lote de terreno antes descrito se le recibió declaración a PLINIO A. CARRERA, ZULEIKA ROMERO CABALLERO, MELQUIADES QUIEL.

Que se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se le entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos. Dado en la ciudad de David a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete 1987.

NOTIFIQUESE: EL ALCALDE

ROGELIO BARUCO

EL SECRETARIO  
ALEJO CANDANEDO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

El anterior escrito es fiel copia de su original.

Esther M. González

**EDICTO**

El suscrito Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente EDICTO al público en general:

**HACE SABER:**

El señor SEPGIO AUGUSTO MORALES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural de Antón, Distrito del mismo nombre, locutor, residente en la Barriada San Agustín, portador de la cédula de identidad personal N° 2-88-1541; solicita que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano focalizado en la barriada San Agustín de esta ciudad de Penonomé. El citado lote tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (461.85 Mts<sup>2</sup>) y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Colinda con parte de la finca Municipal N° 11698. Tomo N° 1632, Folio 438 ocupada por la señora Ana Alicia Pérez, mediante línea recta que mide 31.53 mts. y tiene rumbo Norte 71° 13' 13" Este.

SUR: Colinda con parte de la Finca Municipal N° 11698. Tomo N° 1632, Folio N° 438 ocupada por el señor Ernesto Urrunaga, mediante línea recta que mide 31.24 mts. y tiene rumbo Sur 64° 06' 27" Oeste.

ESTE: Colinda con la Finca N° 337. Tomo N° 75, Folio N° 362 propiedad de Simón Conte y otros, mediante línea recta que mide 12.81 mts. y tiene rumbo Sur 19° 36' 31" Este.

OESTE: Colinda con calle sin nombre que va desde la calle La Esperanza hasta la carretera Interamericana, mediante línea recta que mide 16.69 mts y tiene rumbo Norte 21° 14' 49" Oeste.

Con base a lo que dispone el Artículo 23 del Acuerdo N° 27 de 23 de octubre de 1970, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Consejo

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Municipal, Alcaldía, y en el lote de terreno solicitado, por el término de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho plazo o término puedan hacer valer sus derechos las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copia al interesado del presente EDICTO, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación a nivel de la República.

Fijado a las tres de la tarde (3:00 p.m.) de hoy veintinueve (21) de septiembre de 1987.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 56  
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

**EMPLAZA**

A DONALD CURTIS SMATHERS, varón, mayor de edad, norteamericano, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con pasaporte número B2150703 y HELENE GERALDINE SMITH DE SMATHERS, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada, ama de casa, vecina de esta ciudad, con pasaporte número B2150634 para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderadosos a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy siete (7) de octubre de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley COPIESE Y NOTIFIQUESE

JUDITH BROCE DE ALVAREZ  
Juez Ejecutor

CARLOS LUIS QUINTERO S.  
Secretario

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de octubre de 1987

CARLOS LUIS QUINTERO S.  
Secretario